INFORME DE COMISARIO MEGASUPPLY S.A.

AÑO 2016

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MEGASUPPLY S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2016.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Estado de Situación Financiera, de MEGASUPPLY S.A., al 31 de diciembre de 2016 y su correspondiente Estado de Resultados Integral así como el estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esta fecha y en cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de MEGASUPPLY S.A., ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General, por el Directorio y por los máximos Organismos de la Compañía.

- 2. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
- 3. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.
- 4. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan dé acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
- 5. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.
- 6. De acuerdo a la Resolución 08.G.DSC.010 en donde se establece la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.
 - Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto la empresa MEGASUPPLY S.A. ha presentado sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF.
 - De igual manera la empresa dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución ha implementado, preparado y presentado sus estados financieros del 2016 en NIFFS.

- 7. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
- 8. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de MEGASUPPLY S.A., al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales Financieras.

Quito, 31 de mayo del 2017.

Lcdo. CPA Consuelo Montenegro